



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de un bien inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar.

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN



Gobierno de
Guadalajara

13:00h Sin
29 MAR 2022 anexos
adi

RECIBIDO

Secretaría General

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA. PRESENTE S:

Los que suscribimos, **Integrantes de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano**, haciendo uso de las facultades que nos confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 41 fracción II y III, 50 fracción I, 53 fracción II y demás relativos y aplicables; y el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 90, 91 fracción II y 92; sometemos a consideración de esta Asamblea, la siguiente **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de un bien inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar** de conformidad con la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV).

Un nuevo coronavirus (CoV) es una nueva cepa de coronavirus que no se había identificado previamente en el ser humano. El nuevo coronavirus, que ahora se conoce con el nombre de 2019-nCoV o COVID-19, no se había detectado antes de que se notificara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.¹

¹ [Coronavirus - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud \(paho.org\)](#)



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de un bien inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar.

Lo anterior, desencadenó una pandemia mundial que trajo consigo consecuencias a la salud de todas las personas, los síntomas más comunes ocasionados por el virus son fiebre, tos y disnea o dificultad para respirar. En los casos más graves, puede causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e incluso la muerte.

Las personas mayores y las que padecen enfermedades subyacentes, como enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas o cáncer, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. Cualquier persona, de cualquier edad, puede contraer la COVID-19 y enfermarse gravemente o morir.

Los pacientes con covid grave pueden terminar hospitalizados con un respirador hasta que los síntomas desaparecen. Es común que en las pruebas de diagnóstico habituales aparezcan los daños en el cuerpo resultantes de una covid grave: neumonía, baja oxigenación, inflamación.

Algunos pacientes COVID-19 todavía tienen síntomas semanas después de que pasa la infección inicial y pueden llegar a presentar algunos de los siguientes problemas:

- Más comunes: Fatiga, dificultad para respirar, tos, dolor en articulaciones, dolor de pecho.
- Menos comunes: dificultad para pensar, depresión, dolor muscular, dolor de cabeza, fiebre intermitente, latidos rápidos.
- Graves a largo plazo (poco comunes): problemas cardiovasculares, respiratorios, renales, dermatológicos, neurológicos y psiquiátricos.

Millones de personas siguen experimentando algunos de éstos síntomas de duración prolongada tras la infección por coronavirus, llamando a esta situación como "covid persistente".²

² <https://www.nytimes.com/es/interactive/2022/02/21/science/covid-persistente-causas.html>



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de un bien inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar.

El “covid persistente” o como la OMS recomienda referirse “Condición post COVID-19”³ Se trata de una enfermedad crónica con una amplia gama de síntomas, muchos de los cuales no se pueden esclarecer con pruebas convencionales de laboratorio.

Las estimaciones de cuántas personas desarrollan condición post COVID-19 varían, parece afectar a más adultos de mediana edad que a los de la tercera edad y con más de 126 millones de casos de COVID-19 en todo el mundo hasta la fecha, las personas de riesgo aumentan.⁴

La mayoría de secuelas respiratorias son temporales y de carácter leve, las cuales se resuelven entre 2 y 6 semanas, luego del episodio agudo de la enfermedad, sin daño permanente. Sin embargo, existe otro porcentaje de la población que queda con secuelas derivadas de la “condición post COVID-19”, que para su recuperación requiere rehabilitación especializada, la cual se lleva a cabo en clínicas de “rehabilitación pulmonar”.

Dentro de las clínicas antes mencionadas, se llevan a cabo programas de rehabilitación para personas no solo con “condición post COVID-19”, sino también con otro tipo de enfermedades pulmonares, como lo son: asma, bronquiectasia, bronquitis crónica, fibrosis quística, enfisema, enfermedad pulmonar intersticial, enfermedad pulmonar ocupacional o ambiental, insuficiencia respiratoria y sarcoidosis.

Actualmente son muy pocas las clínicas de rehabilitación pulmonar que existen en México, se estima que existen únicamente 20, de las cuales 16 se encuentran en Ciudad de México, 02 en Querétaro y 02 en Jalisco (de las cuales una es particular y la otra pertenece al IMSS).

Derivado de dicha situación, todas las personas que no cuentan con seguridad social, se encuentran imposibilitadas para acceder a una rehabilitación pulmonar, vulnerando así el derecho humano a la salud.

³ Emergency use ICD codes for COVID-19 disease outbreak
<https://www.who.int/standards/classifications/classification-of-diseases/emergency-use-icd-codes-for-covid-19-disease-outbreak>

⁴ WHO Coronavirus Disease (COVID-19) Dashboard [consultado 29 Mar 2021] Disponible en: <https://covid19.who.int/>



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de un bien inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar.

De este manera, considerando el impacto que la condición post covid-19 puede generar en las personas, resulta prioritario que el Municipio de Guadalajara coadyuve en el fortalecimiento de la infraestructura en materia de salud, impulsando para ello la adaptación y equipamiento de un inmueble propiedad municipal para la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar accesible para toda la ciudadanía y con la capacidad de brindar una atención de calidad.

II.- MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia sobre la que incide la presente iniciativa, es la salud, buscando con ello que las personas tengan acceso a bienes y servicios que satisfagan eficaz y oportunamente, sus necesidades, contribuyendo al ejercicio pleno de sus capacidades y al mejoramiento en la calidad de su vida.

A este fin, es indispensable que el Ayuntamiento de Guadalajara ejecute la erogación y ejercicio del presupuesto para la remodelación, adaptación y equipamiento de un inmueble propiedad del municipio para que funcione como una clínica de rehabilitación pulmonar, así como, se realicen las acciones administrativas pertinentes para la operación en conjunto con el Organismo Público Descentralizado DIF Guadalajara.

III.- FUNDAMENTO JURÍDICO

Además de los ya mencionados, la presente iniciativa tiene su fundamentación en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de un bien inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar.

garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4.- ...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

...

La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de un bien inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar.

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 25.- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

...

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 4.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento.



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de un bien inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar.

Se reconocen como derechos de los individuos que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que celebre o forme parte.

Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara

Artículo 239. La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XLIV. Crear y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;

(...)

XLVI. Crear y diseñar los proyectos arquitectónicos para el espacio público y los que emprenda o determine el gobierno del Municipio;

(...)

XLIX. Planear, diseñar y supervisar las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano del espacio público, que conforme al Programa de Gobierno Municipal y demás normatividad aplicable están a su cargo, en coordinación con las dependencias competentes;



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de un bien inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar.

Artículo 109.- Tienen las atribuciones particulares siguientes:

...

XI. Hacienda Pública y Patrimonio Municipal:

1. En materia de Hacienda Pública:

a) Vigilar que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;

b) Proponer las acciones tendientes a garantizar que los recursos económicos bajo resguardo del Ayuntamiento y la Administración Pública se manejen con eficiencia y eficacia, y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;

...

f) Promover políticas y lineamientos generales tendientes al equilibrio de las finanzas públicas municipales;

...

h) Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del presupuesto de egresos, destinadas a sueldos y prestaciones de ley, evitando la incorporación en este de estímulos económicos por fin de administración para las regidoras y los regidores, y titulares de las dependencias municipales.

2. En materia de Patrimonio Municipal:

a) Proponer que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;

b) Proponer acciones para la conservación y mejora de los bienes de propiedad municipal y para la valorización de su patrimonio histórico;

c) Proponer sistemas para el eficiente y eficaz uso, resguardo y control e inventario de los bienes del Municipio;



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de un bien inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar.

d) Velar por la veracidad, objetividad y permanente actualización del inventario de bienes municipales, y

...

XX. Salud, Deportes y Atención a la Juventud:

...

d) Proponer y orientar la política pública que deba emprender el Municipio en la materia;

...

f) Vigilar que las dependencias municipales competentes, coadyuven en el fortalecimiento del Sistema Estatal de Salud, en materias de atención médica que se ministre por la Administración Pública Municipal, a la vigilancia de las condiciones higiénicas, de salubridad o sanitarias de los establecimientos y actividades que se desarrollen en el Municipio, colaborando con las autoridades estatales en materia de salud pública y la aplicación de las diferentes leyes federales, estatales y municipales sobre la materia mencionada;

g) Proponer, dictaminar y apoyar los programas y campañas que se implementen, tendientes a la higienización en el Municipio, a la prevención y combate de las enfermedades epidémicas y endémicas, a la prevención, control y erradicación, en su caso, del alcoholismo y la drogadicción en el Municipio;

IV.- OBJETIVO

1.- Cómo primer objetivo de la presente iniciativa se pretende que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas realice las labores necesarias, para remodelar, remozar y adaptar un bien inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar.



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de un bien inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar.

El inmueble donde se propone llevar a cabo dicho proyecto, se encuentra ubicado en la planta alta del inmueble propiedad del municipio ubicado en Calle Liceo #380 en la colonia Centro Barranquitas, que actualmente funciona como "Academia Municipal de Enfermería y Optometría" del Municipio de Guadalajara.

El espacio antes descrito, es viable toda vez que dicha academia será trasladada a unas nuevas instalaciones, lo que dejará disponible el espacio.

2.- Como segundo objetivo es llevar a cabo la erogación del presupuesto de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para llevar a cabo la adquisición de bienes, para el equipamiento de la clínica de rehabilitación pulmonar, a través de la Dirección de Adquisiciones, así como la dotación del recurso humano debidamente capacitado y certificado, necesario para llevar a cabo su operación.

3.- Toda vez que la clínica de rehabilitación pulmonar tendrá como objetivo atender las necesidades en materia de salud principalmente de la población que no cuenta con algún tipo de seguridad social, se considera relevante revisar la viabilidad de que el Organismo Público Descentralizado DIF Guadalajara sea quién deba llevar a cabo su operación y funcionamiento administrativo, a través de alguna figura jurídica o convenio con el Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara.

4.- Así mismo, es importante recalcar, que por tratarse de una clínica de salud, requiere para iniciar su operación, la obtención de permisos, certificaciones y licencias, así como la autorización de las instancias de salud correspondientes, por lo que se debe instruir que se lleven a cabo los trámites jurídicos y administrativos para su debida obtención.



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de un bien inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar.

VI. REPERCUSIONES

En los términos vigentes del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa tendría repercusiones laborales propias a la extensión de personal administrativo, operativo y de servicio para el funcionamiento de la nueva clínica de rehabilitación pulmonar, el cual se debe valorar, presupuestar y contemplar, de ser necesario en una extensión presupuestaria por parte del gobierno municipal a favor de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Las repercusiones sociales serían en todos los términos favorables y positivas, sobre todo para quienes padecen alguna enfermedad crónico degenerativa pulmonar y las que padecen secuelas derivadas del padecimiento pandémico SARS-COV2 y sus variantes.

En lo que respecta a las repercusiones jurídicas, las que en su caso implique la celebración del acto jurídico idóneo para que el Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara opere la clínica de rehabilitación pulmonar municipal.

Respecto a las repercusiones presupuestales y económicas, sería necesaria la erogación presupuestaria ligadas a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000, de las partidas 1200, 2100, 2500, 3100, 3500 y 5100, así como por citar de manera enunciativa más no limitativa los objetos de gasto 122, 531 y 532.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Obras Públicas se realicen las labores necesarias, para remodelar, remozar y adaptar la planta alta del inmueble propiedad del municipio ubicado en Calle Liceo #380 en la colonia Centro Barranquitas para la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar.



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de un bien inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar.

SEGUNDO. Se instruye a Tesorería Municipal para que en conjunto con el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, así como la Dirección de Servicios Médicos Municipales, adquieran el equipo necesario para llevar a cabo la operación de la clínica de rehabilitación pulmonar municipal.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales dotar del recurso humano necesario y debidamente capacitado en el manejo adecuado para la operación de la clínica de rehabilitación pulmonar.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, realizar todos los trámites jurídicos y administrativos, ante las instancias de salud correspondientes para la obtención de los permisos, certificaciones y licencias necesarias para la operación y funcionamiento de la clínica de rehabilitación pulmonar.

QUINTO. Una vez, adaptada, equipada e instalada la clínica de Rehabilitación pulmonar, se aprueba, suscribir un convenio con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, para que de ser posible, en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, operen el funcionamiento de la misma.

SEXTO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, la Síndica y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de un bien inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar.

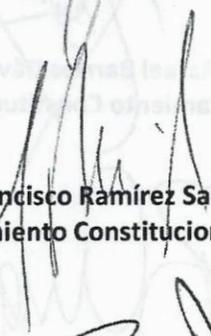
ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 28 de marzo del 2021.



Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.



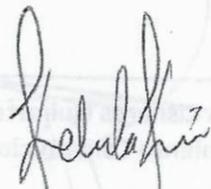
Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.



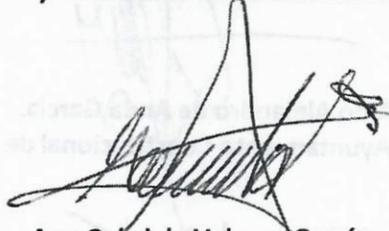
Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

Síndica del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.



Kehila Abigail Ku Escalante.

Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.



Ana Gabriela Velasco García.

Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de un bien inmueble propiedad municipal, para llevar a cabo la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar.

~~Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.~~

Rafael
Rafael Barrios Dávila.
Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

Rosa Angélica
Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

~~Luis Cisneros Quirarte.
Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.~~

Aldo
Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

~~Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara~~